



**“ADQUISICIÓN DE BODEGA MODULAR DE
ALMACENAMIENTO DE MATERIALES Y
SUSTANCIAS PELIGROSAS”**

DECLARA DESIERTA LICITACIÓN PÚBLICA.-

DECRETO ALCALDICIO N° 49081

QUILLÓN, 09 DIC 2021

VISTOS:

1. Gastos operacionales, considerados en presupuesto municipal, año 2021;
2. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°184, de fecha 11.11.2021;
3. Ficha técnica de requerimiento N°46 de fecha 10.11.2021, emitida por la Dirección de Adm. y Finanzas;
4. El proyecto denominado **“Adquisición de bodega modular de almacenamiento de materiales y sustancias peligrosas”**;
5. Las bases administrativas especiales y antecedentes, para la realización del proyecto denominado **“Adquisición de bodega modular de almacenamiento de materiales y sustancias peligrosas”**;
6. Decreto Alcaldicio N°4.513 de fecha 18.11.2021, que aprueba el llamado a licitación pública, Bases administrativas especiales, designa comisión de evaluación e I.T.S, para el proyecto denominado **“Adquisición de bodega modular de almacenamiento de materiales y sustancias peligrosas”**;
7. Licitación pública **ID: 4352-17-LE21** de fecha 18.11.2021;
8. Apertura de deserción electrónica de fecha 29.11.2021;
9. Decreto Alcaldicio N°3.691 de fecha 10 de diciembre de 2020, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2021;
10. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
11. Decreto Alcaldicio N°2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como Alcalde de la comuna de Quillón;
12. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29.06.2021, que ratifica a Directivos que indica;

13. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
14. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
15. Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
16. Sentencia de proclamación de Alcaldes dictada en causa Rol N°179/21 de fecha 17.06.2021 del Tribunal electoral de la Región de Ñuble;
17. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ La apertura de deserción electrónica de fecha 29.11.2021, en donde se declara desierta la licitación público ID: 4352-17-LE21, por no presentarse ofertas admisibles;
- ~ Que la Municipalidad cuenta con los fondos necesarios para la adquisición.

DECRETO:

1. **DECLÁRESE DESIERTA**, licitación pública ID: 4352-17-LE21, proyecto denominado "Adquisición de bodega modular de almacenamiento de materiales y sustancias peligrosas", según apertura de deserción electrónica y de acuerdo a la **Ley N°19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio**.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del Alcalde"

GVM/TGM/jsr.
DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Archivo.